SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA VALORACIÓN OBJETIVA DEL SOBRE 3 DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, AVIONES DE CARGA EN TIERRA Y HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE 7 COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERIODO 2021 A 2022. (CONTR 2020 583454). LOTES 1, 2 y 3.

El día 31 de marzo de 2021 se produjo la reunión de la mesa de contratación para la valoración de los informes de la comisión técnica referentes a la valoración del sobre 3 de los 5 lotes de la licitación del expediente CONTR 2020 583454.

Como consecuencia de esta reunión, el secretario de la esta levanta el acta número cuatro referente a este expediente. En la mesa se acuerda solicitar a la comisión técnica la modificación de los informes en los siguientes puntos:

1. *En primer lugar, la Mesa de Contratación observa en ambos informes que el cálculo del porcentaje de la baja no ha seguido lo que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) establece.*

2. *En segundo lugar, respecto al informe del Lote n.º 3, en el criterio objetivo 4, referido a la empresa Planificaciones y Soluciones Aéreas, S.L.U. (PLYSA), se indica que el dictamen pericial acerca de la aeronave que se indica, se ha firmado por un ingeniero aeronáutico externo, cuando el PCAP establece que dicha firma ha de ser realizada por el "responsable de operaciones en vuelo de la empresa y de la flota ofertada en particular, con su pie de firma. Por tanto el informe ha de tener en cuenta que esta firma no es la que figura en el PCAP.*

3. *Y en último lugar, se ha de tener en cuenta que las proposiciones económicas presentadas para los Lotes 1, 2 y 3, son muy cercanas entre si y para cada Lote en su importe, debiendo ponerlo en relación con la reciente Comunicación de la Comisión Europea "relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo" (D.O.U.E. de 18 de marzo de 2021: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0318(01)&from=ES).*

   Lo anterior se pone en conocimiento del Órgano de Contratación, a la vista de dicha similitud, para que se proceda a analizar los distintos elementos de las distintas ofertas de cada lote donde concurre más de una empresa, para que se compruebe si, a la luz de la mencionada Comunicación de la Comisión Europea y Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a juicio del órgano de contratación, dichas ofertas económicas pudieran ser indiciarias de práctica colusoria, sin perjuicio del informe solicitado a la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia en el seno del presente expediente de contratación por otras razones diferentes a la presente y sin perjuicio de lo que se pudiera decidir en cuanto a dicha solicitud de informe por el órgano de contratación respecto la presente cuestión.

FIRMADO POR	JAVIER NIÑO ORTIZ	06/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu8630UGDYGxtWcRKHSdgZOA40b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	06/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu676Y0BIKAAoVABSV0hWjRCH23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME RESPECTO AL PUNTO PRIMERO.-

La forma habitual de calcular el porcentaje de baja es mediante el resultado de la baja de la oferta, dividido entre el precio de licitación y todo ello multiplicado por 100.

% DE BAJA = (BAJA / PRECIO DE LICITACIÓN) x 100

Este dato no es necesario para la valoración de la oferta económica, ya que la puntuación se obtiene directamente de una fórmula. Sin embargo es un dato que suele aportarse para indicar las diferencias que cada oferta ha supuesto con respecto al precio de licitación.

Otra cuestión es la valoración sobre si la oferta es **anormalmente baja o no lo es**. En este caso el PCAP especifica dos formas distintas de cálculo en función de si hay una única oferta (situación de los lotes 4 y 5) o dos (situación que tenemos en los lotes 1, 2 y 3). Así el PCAP indica que es anormalmente baja:

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, si una oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

De esta forma, se puede resumir la situación de las distintas ofertas, tal y como se indica en el anterior informe de valoración, de la siguiente forma:

LOTE 1:	Oferta de Babcock	10,70 %
	Oferta de Pegasus	9,00 %
	Diferencia en unidades porcentuales	1,70 (no implica oferta anormalmente baja)
LOTE 2:	Oferta de Babcock	10,00 %
	Oferta de Martínez Ridao	10,00 %
	Diferencia en unidades porcentuales	0,00 (no implica oferta anormalmente baja)
LOTE 3:	Oferta UTE SAETA-Pegasus	35;00 %
	Oferta PLYSA	34,97 %
	Diferencia en unidades porcentuales	0,03 (no implica oferta anormalmente baja)
LOTE 4:	Oferta de Pegasus	4,00 % (no implica oferta anormalmente baja)
LOTE 5:	Oferta de Pegasus	4,07 % (no implica oferta anormalmente baja)

FIRMADO POR	JAVIER NIÑO ORTIZ	06/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu8630UGDYGxtWcRKHSdgZOA40b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	06/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu676Y0BIKAAoVABSV0hWjRCH23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME RESPECTO AL PUNTO SEGUNDO.-

El informe sobre el criterio de valoración objetivo número 4 está firmado en su página 6 por Don Rubén Gil Tardío, Responsable de Operaciones en Vuelo de PLYSA.

Este informe se apoya en una prueba externa que firma Don José Manuel Jiménez, Ingeniero Aeronáutico de empresa externa, con número de colegiado 1531.

Se considera procedente su valoración.

INFORME RESPECTO AL PUNTO TERCERO.-

La mesa de contratación solicita este informe al Órgano de Contratación, no a esta Comisión Técnica.

La Comisión Técnica

FIRMADO POR	JAVIER NIÑO ORTIZ	06/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu8630UGDYGxtWcRKHSdgZOA40b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	06/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu676Y0BIKAAoVABSV0hWjRCH23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	